

ACUERDO N° 433.-: En la ciudad de San Lu s a los VEINTISIETE d as del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Se or Ministro: FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

**DIJERON:** Que mediante los acuerdos N° 851/10, 935/10 y 1018/10, se realizaron ascensos del personal administrativo despu s de largo tiempo, otorgando as  a los agentes judiciales la posibilidad de aspirar al crecimiento laboral, siempre dentro del marco del Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/07), respetando las condiciones all  establecidas y perfeccionando por ultimo el servicio de justicia que se presta a diario.

Que con motivo de ello y a fin de continuar con la mencionada reactivaci n y en miras de que no se produzca un estancamiento en los llamados a concurso, es que resulta necesario fijar una fecha fija e inamovible para la realizaci n de los ex menes de ascenso del personal administrativo, facilitando de esta manera su organizaci n, las capacitaciones previas y su realizaci n.

Que estando convencidos que de esta manera se alentar  a los empleados para que en forma peri dica se perfeccionen, ya que el hecho de saber que la carrera judicial esta permanentemente en marcha es un estimulo mas que incentivador.

Que por dem s esta decir que el sistema aqu  propuesto, con el correr del tiempo, dotar  al personal a su cargo de una verdadera cultura del perfeccionamiento y actualizaci n, siendo por dem s sobreabundante acotar lo beneficioso que ello significa para la cotidiana prestaci n de justicia, pues no solo

enriquece culturalmente a los empleados, sino que proporciona al Tribunal un plantel cada vez mas capacitado.

Que en este orden de ideas es que nos parece práctico fijar para el mes de Octubre de cada año la fecha en la que se llevaran a cabo ascensos de personal administrativo del Poder Judicial, siempre en atención a las vacantes que cada cargo posea al momento de efectuarse ello. Por ello:

**ACORDARON:** I) **FIJAR LOS EXAMENES DE ASCENSO** para el personal comprendido en el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/07) todos los meses de Octubre, en los cuales se concursarán los cargos vacantes producidos hasta el mes de Septiembre que lo precede.

II) **DETERMINAR** que los requisitos para la inscripción, el procedimiento de inscripción, el procedimiento para la evaluación y el procedimiento para el ascenso será fijado por Acuerdo que se dictará oportunamente antes de cada llamado.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.